

0202-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con veintinueve minutos del dieciseis de febrero de dos mil veintitres.
Acreditación de nombramientos en la estructura del partido FRENTE AMPLIO en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

Mediante la resolución n.º DGRE-0228-DRPP-2021 de las 12:08 horas del 18 de noviembre de 2021, la Dirección General le indicó al partido Frente Amplio que *“Se tiene por concluido de forma incompleta el proceso de renovación democrático y periódico de las estructuras partidarias del partido Frente Amplio.”*

En la resolución n.º 3251-DRPP-2021 de las 11:10 horas del 07 de septiembre del año 2021, este Departamento le indicó al partido de cita que completo los delegados territoriales propietarios, sin embargo, quedaron pendientes de designar los puestos de presidente suplente, secretario suplente y tesorero suplente del Comité Ejecutivo, fiscal propietario y dos delegados territoriales suplentes.

El día 29 de enero del año 2023, el partido Frente Amplio celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido; en la celebración de la asamblea se designó a Verny Steven Monge Reyes cédula de identidad n.º 208070317 como presidente suplente y delegado territorial suplente, Angel Gerardo Rojas Chavarría cédula de identidad n.º 502030815 como secretario suplente, Estefani Rojas Robles cédula de identidad n.º 116150377 como tesorera suplente, Lía Marianela Chaves Zamora cédula de identidad n.º 208140271 como fiscal propietaria y Karina Andrea Solís Romero cédula de identidad n.º 206500833, como delegada territorial suplente.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Guatuso, de la provincia Alajuela, por el partido Frente Amplio, se encuentra integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207740315	YUMA MORENO CALDERÓN	PRESIDENTE PROPIETARIO
208270203	FRANCINIE ISABELA MURILLO ARRIETA	SECRETARIO PROPIETARIO
115830238	ALLAN ANTONIO VARGAS CALDERÓN	TESORERO PROPIETARIO
502030815	ANGEL GERARDO ROJAS CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
116150377	ESTEFANI ROJAS ROBLES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
208140271	LIA MARIANELA CHAVES ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO
208000150	BRAYAN STEVEN RODRÍGUEZ ARCE	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115830238	ALLAN ANTONIO VARGAS CALDERÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
208270203	FRANCINIE ISABELA MURILLO ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208210762	NAHOMY MORENO CALDERÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
207740315	YUMA MORENO CALDERÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
501670761	DANIEL FUENTES ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
207340434	MANUEL ANTONIO TORRES ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
204310964	MARIO MORENO VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
207920764	MORELIA MORENO CALDERÓN	TERRITORIAL SUPLENTE
206500833	KARINA ANDREA SOLIS ROMERO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: no procede la acreditación del señor **VERNY STEVEN MONGE REYES**, cédula de identidad n.º **208070317**, como **PRESIDENTE SUPLENTE** del Comité Ejecutivo y **TERRITORIAL SUPLENTE**, ya que, forma parte del partido SOMOS, al encontrarse inscrito como Tesorero propietario del Comité Ejecutivo del cantón de Guatuso de la provincia de Alajuela, con base en la asamblea celebrada el 22 de mayo del año 2021, correspondiente a la resolución n.º 1626-DRPP-2021 de las 15:05 horas del 15 de junio del año 2021. Por lo que para subsanar dicha inconsistencia deberá presentar la copia de la carta de renuncia donde conste el recibido por parte del partido político SOMOS (por alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior o que se consigne el sello de la agrupación como parte del recibido); caso contrario deberá celebrar una nueva asamblea para designar el cargo vacante.

Tome en consideración la agrupación que la estructura del partido Frente Amplio se encuentra vigente hasta el día 26 de noviembre del año 2025, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por

practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
NOTIFÍQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 063–2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 01030-2023